

COMISION JURIDICA  
SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1971  
ACTA N°

PRESIDENTE: Dr. Eduardo Santos Camposano  
SECRETARIO: Dr. Angel Merino Vallejo

SUMARIO :

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Se dá lectura y se aprueba el esquema del acta de 20 de enero.
- III.- Lectura de comunicaciones.
- IV.- Codificación Código de Procedimiento Penal.
- V.- Lectura de comunicaciones.
- VI.- Se levanta la sesión.

I

Se instala la sesión a las 10.6 de la tarde, bajo la Presidencia del Doctor Eduardo Santos y con la asistencia de los señores Vocales doctores Víctor Lloré Mosquera y Federico Ponce Martínez.- Actúa el señor Secretario doctor Angel Merino Vallejo.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Dá lectura al esquema del acta de la sesión del día 20 de los corrientes, el mismo que se aprueba sin observaciones.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les quiero consultar a ustedes si consideramos de inmediato aquella comunicación enviada a la Presidencia de la República y de la cual el señor Secretario General nos entregó una copia, respecto a lo que manifiesta la Caja Nacional del Seguro con respecto al Proyecto de Abandono de las causas.-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Como no, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sirvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dá lectura a dicha comunicación suscrita por el señor doctor Raúl Zapater, Gerente General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores Vocales la comunicación.-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Veamos el asunto, señor Presidente. Que se sirva dar lectura al Proyecto de Ley aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dá lectura al articulado del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo por mi parte que hay que distinguir entre lo que es el abandono y la suspensión de una causa. A pesar de que se hubiesen hecho estos arreglos extrajudiciales entiendo que un simple escrito deben acompañar una copia del acta transaccional para la purga de la mora a los juicios correspondientes; si hay esto ya no hay abandono. Esto sería cuestión de que en el oficio se dé a entender que hemos contemplado este asunto, pero que no podemos admitir como criterio lo que dice la Caja Nacional del Seguro. Eso es obvio, de que deben agregar una copia de la transacción a cada juicio, y entonces ya no es cuestión de hablar de abandono. Eso sí me parece que debemos dejar constancia en el correspondiente oficio que mandemos juntamente con el Proyecto, nuevamente, al señor Presidente de la República; sin embargo podríamos considerar como un artículo de excepción, lo siguiente: "Salvo aquellos juicios que correspondan actualmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que antes pertenecían a la Caja Nacional del Seguro por los convenios celebrados por la purga de la mora".-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Más aun. Yo creo que si se ha celebrado un convenio entre el Instituto de Seguridad Social y el correspondiente demandado, hay una transacción que dá término al juicio; mal se puede hablar de suspensión simplemente.-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: En realidad, me parece señor Presidente, que en el Departamento Legal del Instituto de Seguridad Social se ha producido quizá una confusión sobre aquello que ha de entenderse como abandono con respecto a lo que implica o supone una simple suspensión originada en el acuerdo de las partes. Pero para que se aclare suficientemente el asunto me permito sugerir que llamemos al señor doctor Zapater para el día lunes a las cuatro y media de la tarde, a fin de que nos explique un poco más su punto de vista. Con el señor doctor Zapater presente quizá podamos llegar a una fórmula de excepción como la que el señor Presidente sugiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que no es cuestión propiamente de la Gerencia, sino del Consejo Directivo?. Así dice, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. Dice el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

*Merino*

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Si no es el Gerente, sería cualquier otro Funcionario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tal vez llamar al Jefe del Departamento Jurídico? .-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Como quien firma la comunicación es el Gerente, se podría invitarlo pidiéndole que se acompañe de algunos de los abogados del Departamento Legal, porque vamos a tratar su oficio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo único que cabe es que venga a conversar con nosotros. En ese sentido se podría enviar la comunicación, indicando que las sesiones de la Comisión tienen lugar a partir de las cinco de la tarde. Podría pedírsele que venga el martes o miércoles de la próxima semana, a las cinco de la tarde.-----

Así se resuelve.-----

#### IV

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: La Comisión resolvió hace algún tiempo que se formulara un proyecto para un nuevo Código de Procedimiento Penal; más, consideradas las dificultades que la expedición de un nuevo Código de Procedimiento Penal lleva consigo, como los problemas de orden presupuestario, talvez no sea conveniente afrontar esa tarea, sino solamente proceder a la codificación del actual Código de Procedimiento Penal, en uso de las facultades que tiene para ello la Comisión Jurídica. En esa forma, la Subcomisión ha iniciado el trabajo de codificación del Código de Procedimiento y pide que la Comisión Jurídica se sirva aprobar los criterios principales que van a permitir el trabajo de la Subcomisión, para que queden debidamente establecidos. El número de reformas expedidas y que deben introducirse al Código de Procedimiento Penal son mínimas; serán unas cuatro o cinco. Pero en cambio el Código de Procedimiento Penal es uno de los códigos que mayor desorden mantiene en su estructura. En realidad, las disposiciones sobre impugnación, por ejemplo, se encuentran desparramadas en el texto del Código; las reglamentaciones que deben estar orgánicamente agrupadas en determinados Capítulos del Código se mantienen en diferentes secciones, en una forma completamente anárquica. Por esta razón cree la Subcomisión que se puede realizar la codificación sistematizando el Código de Procedimiento Penal. Para ello tiene facultad legal la Comisión Jurídica. De esta manera, señor Presidente, la codificación del Código de Procedimiento Penal se haría con las mismas instituciones actuales, mejorando la redacción de muchas de ellas, y con el siguiente orden: Como capítulo inicial el referente al imperio de la Ley. Luego los siguientes: Jurisdicción y Competencia, Actos Procesales en general, Organización del Sumario, Organización del Plenario, Sentencia, Impugnación y por fin, Procedimientos Especiales que son los que están actualmente reglamentados en el Código. Esa sería la sistematización que se haría. Se ha creído imprescindible iniciar el Código de Procedimiento Penal con una Sección que, como acaba de indicar, llevaría el nombre de "Imperio de la Ley" y que comprendería cuatro artículos nuevos que, consultamos a la Comisión, si sería conveniente ubicarlos como iniciación del Código, como una especie de declaración de principios de carácter muy general que en nada perjudicaría a la buena organización del Código; y me voy a permitir dar lectura de estos artículos para que la Comisión se observe en qué consisten. Estos son los cuatro artículos de carácter dogmático, doctrinario, si así se los puede llamar, que creemos conveniente en la Subcomisión hacer que precedan al Código de Procedimiento Penal y uno de los pocos que se crearían.-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Por lo que acaba de manifestar el señor doctor Lloré, entiendo que se trata de algo más que de una simple codificación. Se introducen reformas al Código de Procedimiento Penal y en ese caso, tendríamos que remitir al señor Presidente de la República un Proyecto aprobado en la Comisión.-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: No se va a reformar absolutamente las disposiciones actuales. Lo que se va a hacer es sistematizar, agrupar las disposiciones del Código. No hay inconveniente en que se agrupen todas las reglas en un solo capítulo, con la misma redacción que hoy tienen. No hay necesidad, por lo mismo, de la sanción del Ejecutivo pues se trata de una simple codificación.-----

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Es decir, daríamos el carácter de codificación a lo que se propone.-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Nada más, porque nos vamos a limitar a cambiar la ubicación del articulado a los correspondientes capítulos y nada más. Vamos a codificar el Código sin alterar las disposiciones legales, sino pasando de un capítulo a otro, en forma tal que estén debidamente agrupadas. Insisto que no se trata sino de una labor de codificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería conveniente que el señor doctor Lloré nos explique si para el efecto tiene ya lo necesario sobre las reformas que han de introducirse en virtud de la codificación.-----

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Tengo escrito ya diez artículos de los cuatrocientos que el Código de Procedimiento Penal contiene. Están estructurados de la siguiente manera: El capítulo inicial sobre el Imperio de la Ley que queda a consideración de la Comisión y que se compone de cuatro nuevos artículos. Luego tenemos el Título referente a la Jurisdicción y Competencia tal como está en el Código actual; después el título referente a la Acción Penal que tampoco se modifica en nada; luego viene el Auto Cabeza de Proceso, la Excitación Fiscal, la Denuncia, la Acusación Particular, tal como están en el Código; viene en seguida el capítulo sobre los Ac

tos procesales, que se agrupan en la siguiente forma: Art. 60 (d6 lectura), Art. 61 (d6 lectura) y Art. 62 (d6 lectura); estas tres normas, por ejemplo, ahora la una se encuentra en un lugar, la otra en otro. Luego tenemos la secci6n de la Citaci6n y Notificaci6n; la de los Actos Cautelares que por hoy est6n dispersos en todo el C6digo. Todas estas medidas de orden procesal y real se han recogido en una sola secci6n que se llamar6 "De los Actos Cautelares" y as6 tenemos el Art. 70 que dice "Se podr6 disponer la detenci6n preventiva..." (contin6a con la lectura); luego viene "Cuando de modo claro conste de los antecedentes..." (contin6a con la lectura); luego viene la Fianza, luego las Obligaciones del Fidor tal como est6n ahora reglamentadas; los casos en que se debe conceder la fianza vendr6n despu6s. Viene luego las normas referentes al Allanamiento de Dominio, a la Extradici6n y se transcribe el art6culo "Cuando el sindicado contra quien se..." (contin6a con la lectura)". Y por fin tenemos en este cap6tulo Allanamiento de Domicilio, la forma de proceder al allanamiento de lugares p6blicos, etc., y luego, como digo, la Reglamentaci6n del Sumario, del Plenario, Sentencia, Impugnaci6n y por 6ltimo los Procedimientos Especiales: Delitos contra la Propiedad, los cometidos por funcionarios p6blicos, los cometidos por medio de la Imprenta, Contravenciones, etc. Creo que en esta forma haremos una labor bastante 6til y la Comisi6n Jur6dica tambi6n realizar6a una codificaci6n adoptando ya un procedimiento un poco m6s expeditivo que el que hasta ahora hemos venido siguiendo por la naturaleza misma de los C6digos que hasta ahora hemos codificado.

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Inclusive, por lo que acabo de escuchar, tendr6amos algunas denominaciones nuevas en los Cap6tulos.

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: S6, algunas por ejemplo una nueva ser6a esta de "Actos Cautelares" que naturalmente no se encuentra en el C6digo de Procedimiento Penal, porque es completamente anacr6nico. Si el C6digo Penal es anticuado y no lo hemos podido modificar sino muy poco, el de Procedimiento Penal es m6s anacr6nico todav6a y ser6a conveniente darle un car6cter de modernidad sin afectar en nada a las actuales instituciones, pues en nada se las modifica; siguen las mismas y la sistematizaci6n que se haga no implica reforma de ninguna clase.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, ser6a un nuevo ordenamiento. Naturalmente que en eso estoy de acuerdo. Esto vendr6a a ser posterior a lo que hizo la Comisi6n Legislativa en 1960?

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: S6, esa es la 6ltima.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le aprobamos el criterio general?

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Una labor magn6fica la de la Subcomisi6n. Que se precise la forma con la que proceder6amos al estudio de esta codificaci6n.

Se aprueba el criterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarguemos al señor doctor Llor6 que nos presente el Proyecto de Resoluci6n para publicar esta edici6n del C6digo Penal; que nos presente tambi6n, una vez que termine su trabajo sobre el C6digo de Procedimiento Penal, las respectivas copias para cada uno de nosotros.

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Ya est6 una parte, señor Presidente.

EL SEÑOR DOCTOR PONCE: Cada uno de nosotros podr6a ir realizando el estudio de la codificaci6n. Cuando se haya terminado este estudio, simplemente se presenta en la Comisi6n observaciones que se hagan a la sistematizaci6n a la que se refiere el señor doctor Llor6 y que me parece muy adecuada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo aprobamos y le felicitamos señor doctor Llor6 por esta labor de la Subcomisi6n.

EL SEÑOR DOCTOR LLORE: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a revisarlo para que la Secretar6a se sirva sacar copias.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: D6 lectura a una comunicaci6n suscrita por el señor Alcalde de Ibarra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera que la Secretar6a diese lectura a la contestaci6n que dio la Comisi6n la vez anterior en el sentido de que ellos deb6an mandar los Proyectos a la Presidencia, porque me llama la atenci6n que despu6s de haber mandado ya la contestaci6n, el señor Alcalde insista. Tengo la impresi6n de que no he firmado ning6n oficio al respecto, por lo que la Secretar6a habr6a omitido hacerlo.

EL SEÑOR SECRETARIO: D6 lectura al oficio de esta Comisi6n, de fecha 13 de los corrientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces hay que contestarle, en los t6rminos m6s cordiales, dici6ndole que la Comisi6n no tendr6a ning6n inconveniente en estudiar los proyectos siempre que nos los env6e la Presidencia de la Rep6blica.

EL SEÑOR SECRETARIO: D6 lectura a un oficio suscrito por el señor Ministro de Recursos Naturales, por medio del cual agradece el env6o de un ejemplar del proyecto de Ley de Hidrocarburos. D6 lectura a otra comunicaci6n suscrita por el señor Director Nacional de Personal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se acuse recibo y manifestar que la Comisión va a tomar muy en cuenta los puntos de vista que se expresan. Que se pase esa comunicación al señor doctor Jaramillo que es Jefe de la Subcomisión correspondiente,-----

VI

Se levanta la sesión, siendo las 6,40 de la tarde.-----

DR. EDUARDO SANTOS CAMPOSANC,  
PRESIDENTE.

  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO,  
SECRETARIO ABOGADO.

